REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 155 -2017-SERNANP-OA

Lima, 24 JUL. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2017-OA-UOFF-CONT de fecha 17 de julio de 2017, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 08-2014-SERNANP-SG-OA, denominada "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos", versión 2 aprobada con Resolución de Secretaria General N° 028-2016-SERNANP-SG de fecha 01 de julio de 2016, establece el procedimiento y requisitos para la aprobación de la comisión de servicios en la institución y otorgamiento de los viáticos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la cual aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, dispone en el literal b del artículo 2° que para efectos de la sustentación del gasto devengados, se considerará la: "*Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieron motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión*";

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° Liliana Morales Orazabal Jefa SERNANP

Que, el Oficio N° 189-2017-SERNANP-RNSIIPG de fecha 19 de mayo de 2017, emitido por la Reserva Nacional Sistemas de Islas, Islotes y Puntas Guaneras requirió el reembolso del gasto de viáticos de la comisión de servicios efectuada a la ciudad de San Juan de Marcona, Ica los días 16 y 17 de mayo de 2017 realizado por el señor Rigoberto Sierra Salcedo, por cuanto fue reprogramada por el cambio de comisionado, esta autorización cuenta con la disponibilidad presupuestal reconocida con Memorándum N° 095-2017-SERNANP-OPP de fecha 20 de enero de 2017;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

Que, el Oficio N° 192-2017-SERNANP-RNSIIPG de fecha 24 de mayo de 2017, emitido por la Reserva Nacional Sistemas de Islas, Islotes y Puntas Guaneras requirió el reembolso del gasto de viáticos de la comisión de servicios efectuada a la ciudad de Lima realizada el día 12 de abril de 2017 por los señores Junior Elvis Quispe García y Diana María Torres Francia, por cuanto a la fecha de la comisión no se encontraba con el presupuesto necesario, esta autorización cuenta con la disponibilidad presupuestal reconocida con Memorándum N° 558-2017-SERNANP-OPP de fecha 24 de marzo de 2017;

V°B° SERNANP

Que, con el Informe N° 25-2017-SERNANP-OA-UOFF del 20 de junio de 2017 solicita el reembolso de los viáticos de la comisión de servicios realizada por la señora

Gladys Felicita Morales Barturen a la ciudad de Piura los días 01 al 02 de junio de 2017, debido a que fue reprogramado la hora del vuelo de regreso a la ciudad de Lima, cabe indicar que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente a través del Memorándum N° 033-2017-SERNANP-OPP del 12 de enero de 2017;

Que, asimismo con Oficio N° 107-2017-SERNANP/RNAM-J de fecha 19 de junio de 2017, emitido por este Despacho viene tramitando el reembolso del gasto de viáticos por la comisión de servicio desarrollado por los señores Carlos Fernando Rivera Gonzales y Johny Díaz Alva realizado entre el 14 al 17 de junio de 2017 en la ciudad de Lima, que debido a la urgencia de la comisión encomendada no se tramitó con la antelación correspondiente el otorgamiento de los viáticos respectivos, en este orden de ideas mediante Memorándum N° 1060-2017-SERNANP-OPP de fecha 23 de junio de 2017 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se otorgó la disponibilidad presupuestal;

Que, a través del Oficio N° 234 - 2017-SERNANP-RNSIIPG del 27 de junio de 2017, la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras requiere el reembolso del concepto de viáticos por la comisión de servicios realizada por el señor Willy Alejandro Hernández Chinarro, puesto que no se contaba con el presupuesto correspondiente, con lo cual mediante Memorándum N° 095-2017-SERNANP-OPP del 20 de enero de 2017 ha emitido el certificado de crédito presupuestario correspondiente;

Que, el Informe del visto, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad señala que el expediente de reembolso asciende a la suma total de S/ 1 987.70 (Mil novecientos ochenta y siete con 70/100 soles), añadiendo además que en cada uno de los casos expuestos se encuentran conforme a la escala de viáticos vigente, así también cuenta con la rendición y documentación sustentatoria de acuerdo a lo prescrito en la Directiva de Viáticos de la Institución, así como se hallan debidamente visados por el especialista contable a cargo de control previo, por lo que resulta pertinente autorizar el reembolso conforme lo solicitado;

Que, el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 035 – 2012 - EF, dispone que: "*la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces*";

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM; y el artículo 13°, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el adeudo por concepto de reembolso de Viáticos por un monto total de S/ 1 987.70 (Mil novecientos ochenta y siete con 70/100 soles),a favor de diferentes trabajadores de la Institución según el detalle descrito en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a lo vertido en el informe técnico emitido por el área competente.

Artículo 2º.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, adoptar las medidas administrativas para realizar el pago correspondiente.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa SERNANP

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado V°B° CP. GLADYS MORALES BARTUREN RUOFF SERNANP

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° César Morales Olazabal Jefe SERNANP

REPUBLICA DEL PERU

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
VºBº
María Elena Lazo Herrera
Jefa
SERNANP

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

OFICINA DE ADMINISTRACION
SERNANP

CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°155-2017-SERNANP-OA
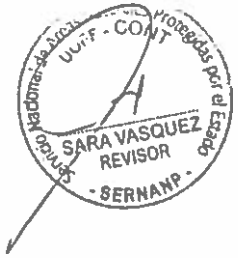
Item	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Período	Fte.Fto.	Meta	Específica de Gasto				Total
								23.13.11	23.21.2.99	23.21.22	23.21.21	S/.
	RNSIIPG											
1	Rigoberto Sierra Salcedo	Oficio N° 189-2017-SERNANP-RNSIIPG	22/05/2017	Lima-San Juan	Del 16 al 17-05-2017	RDR	175			129.00	205.00	334.00
2	Junior E. Quispe Garcia	Oficio N° 192-2017-SERNANP-RNSIIPG	25/05/2017	Paracas-Lima	Del 12-04-2017	RDR	097			49.40		49.40
3	Diana M. Torres Francia	Oficio N° 192-2017-SERNANP-RNSIIPG	25/05/2017	Paracas-Lima	Del 12-04-2017	RDR	097			50.30		50.30
4	Willy A. Hernandez Chinarro	Oficio N° 234-2017-SERNANP-RNSIIPG	03/07/2017	Lima-Pucusana	Del 08-06-2017	RDR	175	144.00				144.00
	OA											
5	Gladys F. Morales Barturen	Informe N° 025-2017-SERNANP-OA-UOFF	20/06/2017	Lima-Piura	Del 01 al 02-06-2017	RDR	328			90.00		90.00
	RN ALLPAHUAYO MISHANA											
6	Johny Diaz Alva	Oficio N° 107-2017-SERNANP/RNAM-J	21/06/2017	Iquitos-Lima	Del 14 al 17-06-2017	RDR	424			660.00		660.00
7	Carlos F. Rivera Gonzales	Oficio N° 107-2017-SERNANP/RNAM-J	21/06/2017	Iquitos-Lima	Del 14 al 17-06-2017	RDR	424			660.00		660.00
						TOTAL				**S/.**		**1,987.70**